

número de comunicaciones en el plazo de 15 días, respecto del total de informaciones emitidas.

4.3. Número de actos informativos realizados de forma inmediata dirigidos a los representantes de las Entidades correspondientes, sobre el estado de tramitación de los procedimientos instados ante la Dirección General, respecto del total de informaciones emitidas.

4.4. Número de actualizaciones mensuales realizadas en la dirección de internet: [http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion/comunidades\\_andaluzas](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion/comunidades_andaluzas).

4.5. Número de actualizaciones mensuales realizadas en la Web de las Comunidades Andaluzas «Andaluces en el Mundo».

#### 5. Respecto a la Promoción Cultural:

5.1. Número de subvenciones tramitadas en plazo o/y grado de ejecución del presupuesto.

5.2. Número de participantes de la edición anual del Premio de Comunidades Andaluzas remitidas con la antelación de 3 meses, respecto del total de remisiones de convocatorias.

5.3. Número de solicitudes de cesión temporal de exposiciones itinerantes tramitadas en estricto orden de solicitud, o mediando acuerdo entre solicitantes, atendiendo a criterios geográficos, respecto al total de cesiones temporales concedidas.

5.4. Número de convocatorias de la edición anual del programa de formación remitidas con la antelación de 2 meses, respecto del total de convocatorias remitidas.

#### C) Datos de carácter complementario.

### I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERES

#### I.1. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 9:00 a las 14:00 horas y de lunes a jueves de 17:00 a 19:00.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación aportada por las Comunidades Andaluzas que se reseñan en la presente Resolución, todas ellas solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 25 de julio de 2005 (BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2006, de acuerdo con los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Comunidades Andaluzas.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Comunidades Andaluzas que se

indican mediante Anexo a la presente, Peña Cultural Andaluza «Gente del Pueblo», de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), Centro Cultural Andaluz Amigos de Sevilla, de Barcelona, Casa de Andalucía de México D.F., Asociación Andaluza Hermandad de los Loberos de Barcelona, y por el Centro Cultural Andaluz García Lorca de El Vendrell (Tarragona), así como la documentación aportada, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de 31 de julio de 2002 de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 98, de 22 de agosto de 2002), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

### RESUELVO

Primero. Requerir a las Comunidades Andaluzas indicadas en el Anexo, Peña Cultural Andaluza «Gente del Pueblo», de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), Centro Cultural Andaluz Amigos de Sevilla, de Barcelona, Casa de Andalucía de México D.F., Asociación Andaluza Hermandad de los Loberos de Barcelona, y por el Centro Cultural Andaluz García Lorca de El Vendrell (Tarragona), solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Andaluces en el Exterior de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la pertinente tramitación del expediente, teniéndolas en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. El contenido íntegro de la presente Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, número 4, y en la página Web de la expresada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

## A N E X O

Comunidad Andaluza	Localidad/Provincia	Documentación a aportar/subsanar
(Asoc-97) Peña Cultural Andaluza «Gente del Pueblo»	Santa Coloma de Gramanet (Barcelona)	Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante. Cumplimentar un ejemplar del Anexo 2 por cada actividad solicitada.
(Asoc-104) Centro Cultural Andaluz Amigos de Sevilla	Barcelona	Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante. Fotocopia del CIF con el domicilio de la entidad actualizado. Reverso del Anexo 1 y reverso del Anexo 2 firmado por el Presidente de la entidad.
(Asoc-167) Casa de Andalucía	México D.F.	Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante. Cumplimentar un ejemplar del Anexo 2 por cada actividad solicitada.
(Asoc-325) Asociación Andaluza Hermandad de los Loberos	Barcelona	Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
(Asoc-355) Centro Cultural Andaluz García Lorca	El Vendrell (Tarragona)	Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante. Cumplimentar un ejemplar del Anexo 2 por cada actividad solicitada. Fotocopia del CIF con el domicilio de la entidad actualizado. Envío de Anexo 3.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de solicitudes de subvención presentadas en materia de Voluntariado por Entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, según Orden de convocatoria de 22 de febrero de 2006.*

Vista la Orden de 22 de febrero de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006) y en base a los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. El artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de febrero de 2006, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que

aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

III. El artículo 6 de la citada Orden establece que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

## R E S U E L V O

1. Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla-41012, sita en la Avenida de la Palmera núm. 24 (Pabellón de Cuba), la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de